

Of. Reg. INFOM Huehue No. 117-2014

Huehuetenango, 09 de junio de 2014

Senores
Alcalde Municipal
Corporación y Funcionarios Municipales
Presente
SEÑORES:

Reciban un atento y cordial saludo augurándoles muchos éxitos en sus actividades diarias.
El motivo de la presente es para hacer de su conocimiento que a partir del 09 de junio de 2014, las oficinas de la Regional del Instituto de Fomento Municipal - INFOM con sede en Huehuetenango se trasladaron al Sector 1, 01-00 Zona 11, Aldea El Cambote, Huehuetenango, (Antiguas oficinas del PDR). En donde desde ya nos ponemos a sus respetables ordenes para seguirles apoyando en la medida de nuestras posibilidades.

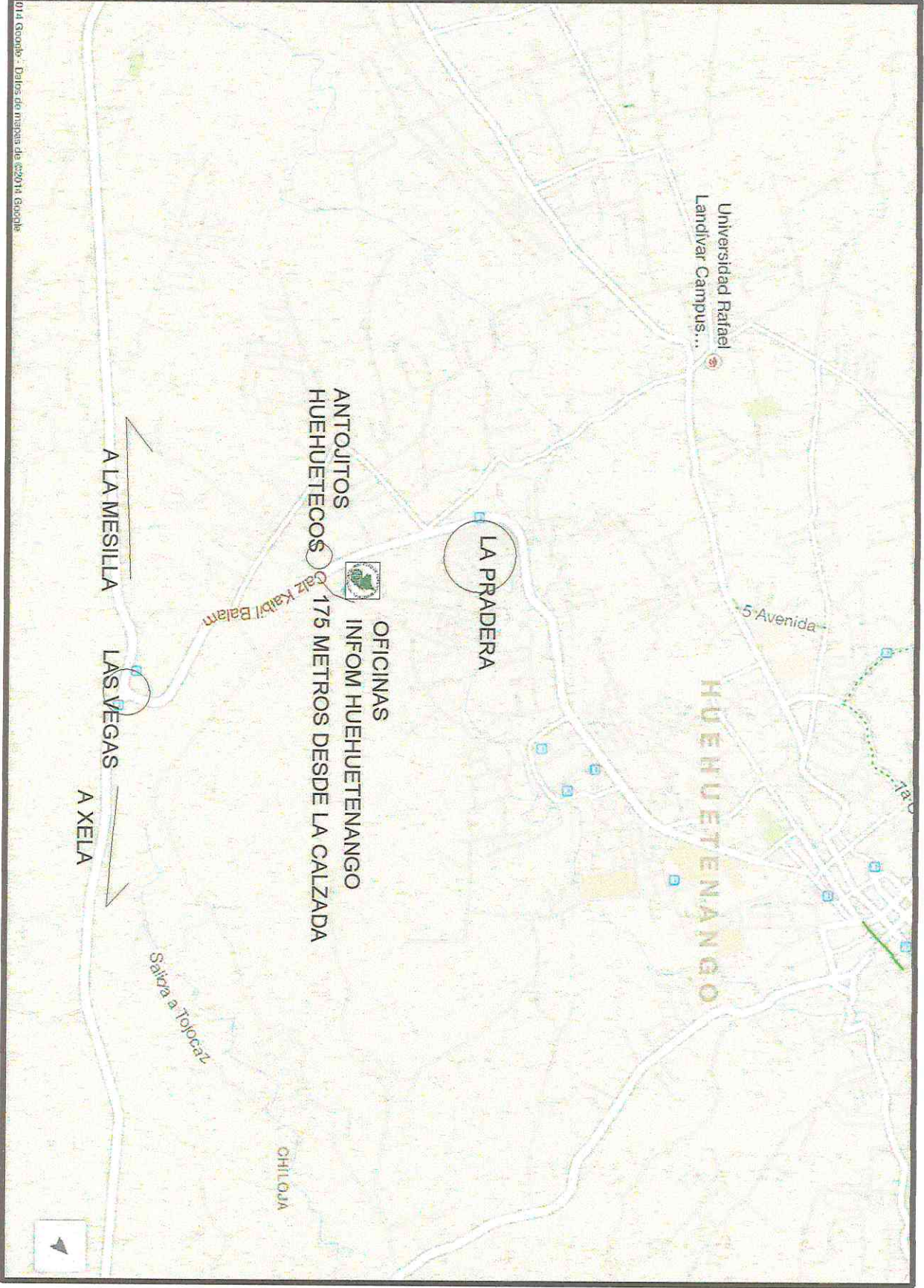
Sin más sobre el particular, me suscribo de usted. Atentamente.



Oscar Armando P. Alacios Merida
Gerente INFOM Huehuetenango

(Teléfonos pendientes de instalar)

c.c. Archivo
Se adjunta croquis.



Universidad Rafael Landívar Campus...

5 Avenida

LA PRADERA

OFICINAS
INFOMI HUEHUETENANGO
175 METROS DESDE LA CALZADA

Calz. Kal'bi' Balam

A LA MESILLA

LAS VEGAS

A XELA

HUEHUETENANGO

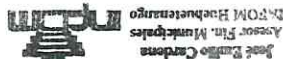
Salva a Tolocaz

OHIL OJA



Oficina Regional Huehuetenango
Sector 1, 01-00 Zona II Aldea El Cambote, Huehuetenango

c.c.: archivo



Atentamente,
José Emilio Cardona
Aux. Asesor Finanzas Municipales
INFOM Huehuetenango

Vo.Bo.: Oscar Armando Palacios Mérida
Gerente Regional INFOM
Huehuetenango



Sin otro particular estamos en la mejor disposición de apoyarlos.

En respuesta al oficio No. 14-2014, se les trasladada copia del Reglamento de Viáticos y la propuesta de la modificación del mismo para que sea analizado y aprobado por la corporación municipal y su persona.

Reciba un atento y cordial saludo.

Señor Alcalde:

Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal
San Rafael La Independencia
Huehuetenango

Huehuetenango, 18 de junio de 2014

Of. Reg. INFOM Huehue No. 123-2014

5-201-2010-18-mozco

EL SECRETARIO GENERAL
 JORGE ARBAGAL TORRES JIMENEZ

COMUNIQUESE

ROMERO AGUSTO RODRIGUEZ MENDOZA



ARTICULO 2. VIGENCIA: El presente Acuerdo empieza a regir a partir del uno de MARZO de 2010 y debe publicarse en el Diario de Centro America.

PRECIO US\$./PB	PRECIO NACIONAL
58.12820	18.10 API 6.31%
58.61896	15.50 API 6.54%
49.45716	13.30 API 6.91%
68.47030	33.80 API 1.81%
69.26988	35.70 API 1.70%
55.46046	22.80 API 3.77%

PRECIOS DE MERCADO DEL PETROLEO CRUDO NACIONAL EN FORMA PROVISIONAL.

ARTICULO 1. FIJACION DEL PRECIO: Se fija provisionalmente como precio de mercado del petroleo crudo nacional y de los petroleos crudos producidos en las areas de explotacion que mas adelante se señalan para el mes de MARZO de 2010, el siguiente:—

ACUERDO:

2008.

Con base en lo considerado y lo establecido en los articulos 172 y 174 del Reglamento General de la Ley de Hidrocarburos; 22 y 27 literal m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la Republica y Acuerdo Ministerial número 366-2008 del 4 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Decreto Ley número 21-95, este Ministerio se encuentra facultado para expresar en dólares de los Estados Unidos de America el precio del petroleo crudo nacional.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Hidrocarburos ha presentado el estudio correspondiente y ha propuesto el precio de mercado del petroleo crudo nacional que debe regir provisionalmente para el mes de MARZO de 2010, así como los diferenciales de gravedad y de calidad por contenido de Azufre, hablando emitido opinión favorable la Comisión Nacional Petrolera.

CONSIDERANDO:

La Comisión Nacional Petrolera, determinará provisionalmente el precio de mercado del petroleo crudo de producción nacional.

CONSIDERANDO:

ENCARGADO DEL AREA ENERGETICA

EL VICEMINISTRO DE ENERGIA Y MINAS

Guatemala, 2 de marzo de 2010


ACUERDO MINISTERIAL NUMERO 044-2010

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Acuérdase fijar provisionalmente como precio de mercado del petroleo crudo nacional y de los petroleos crudos producidos en las areas de explotacion que mas adelante se señalan para el mes de MARZO de 2010.

5-200-2010-18-mozco

EL SECRETARIO GENERAL
 JORGE ARBAGAL TORRES JIMENEZ



CUARTO:..... La Honorable Corporación Municipal, debiendo la mocion del funcionamiento edil. Considerando: Que los funcionarios y empleados municipales, realizan comisiones oficiales a distintos lugares de la capital y los viajes que se les pagan, son necesarios porque no se ajustan a la situación real y económica del país, ya que, se ha incrementado el costo de la vida y se necesitan modificar las tarifas del reglamento de viajes vigentes. Considerando: Que previo estudio técnico realizado y la capacidad financiera de la Municipalidad, se discute el asunto por los miembros del Consejo Municipal y

El infrascripto Secretario de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango: CERTIFICA: Que tuvo a la vista el libro número: 22 de actas de sesiones municipales en uso y en sus páginas: 147 al 150, se encuentra asentada la Acta número: 07-18 sesion ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el día quince (15) de febrero del año dos mil diez (2010) y en su punto CUARTO, copiado en su parte conducente literalmente dice:

ACTA NÚMERO 07-10 PUNTO CUARTO

DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,

1103800-21-18-mozco

Alcaldía Municipal

SECRETARIA MUNICIPAL

Alcalde Municipal

Carlos Francisco Pablo Pellicani

Visto Bueno:

Y, para remirar donde corresponde, extendiendo la presente copia certificada, la que firmo y sello, en el pueblo de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

Felipe Meléndez Campos Díaz

La presente, extendida en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Firmas: Carlos Rod. P. F. Carlos Francisco Pablo Pellicani, Miguel F. Miguel Fco. Shidco A. primer, F. Andrés. Segundo segundo, Francisco Pascual Fco. J. Concejal primero, Antonio Francisco A. concejal segundo, Tomas Andrés concejal tercero. y F. Edmundo C., Félix Edmundo Camposco Díaz, secretario municipal, están los sellos.

Local-Actividad:

Cobre en Q. 35.00 mensuales.

Cornes-comedores: 30.00 mensuales.

Tendas en el interior: 35.00 mensuales.

Tendas en el exterior: 35.00 mensuales.

Cambacterías: 35.00 mensuales.

Marrametas: 35.00 mensuales.

Piso de plaza cubierta: 2.00 mts.2 al día.

Piso de plaza descubierta: 1.00 mts.2 al día.

Artículo 29. Se establecen las siguientes rentas y tasas para el servicio del Mercado:

manner siguientes:

Decreto Oficial No. 14 de fecha 23 de noviembre de 1990. Se modifica el artículo 29 que queda de la

competencia: artículos 253, 254 y 255 de la Constitución Política de la Republica de Guatemala. 1 al 9 a votación y se obtuvo el total de votos a favor. Por Tanto: El gobierno municipal, en uso de su Municipalidad y satisfactoriamente discutido el asunto por los miembros del Consejo Municipal, se somete a proyectos de desarrollo municipal. Considerando: Que previo a los estudios técnicos realizados por la traves de la fijación de rentas y tasas equitativas y justas, para poder cumplir con sus planes, programas y Considerando: Que la Municipalidad deberá fortalecer la recaudación de sus recursos económicos, a

CUARTO:..... La Honorable Corporación Municipal, debiendo la mocion del funcionamiento edil. Considerando: Que los funcionarios y empleados municipales, realizan comisiones oficiales a distintos lugares de la capital y los viajes que se les pagan, son necesarios porque no se ajustan a la situación real y económica del país, ya que, se ha incrementado el costo de la vida y se necesitan modificar las tarifas del reglamento de viajes vigentes. Considerando: Que previo estudio técnico realizado y la capacidad financiera de la Municipalidad, se discute el asunto por los miembros del Consejo Municipal y

El infrascripto Secretario de la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango: CERTIFICA: Que tuvo a la vista el libro número: 22 de actas de sesiones municipales en uso y en sus páginas: 144 al 147, se encuentra asentada la Acta número: 06-10 sesion ordinaria celebrada por la Corporación Municipal, el día ocho (8) de febrero del año dos mil diez (2010) y en su punto CUARTO, copiado en su parte conducente literalmente dice:

Diario de Centro América

ARTE Y CULTURA

MUNDO

ISTMO

CIENCIA

SALUD

VIDA

SOCIEDAD

TECNOLOGIA

OPINIÓN

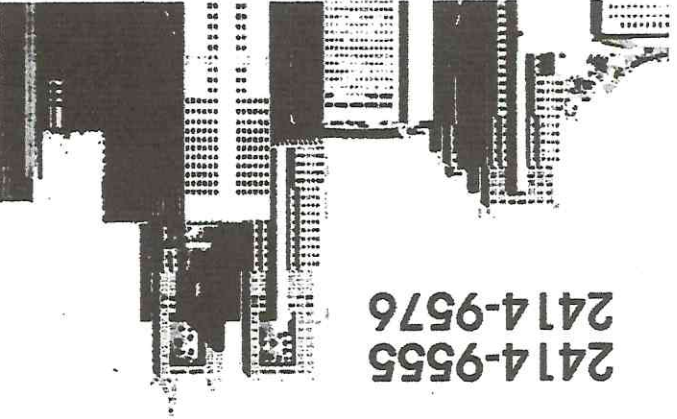
ECONOMÍA

NACIONAL

2414-9554 / 2414-9555
2414-9618 / 2414-9576



i.gob.gt



2414-9554
2414-9618
2414-9555
2414-9576

SE LES RECUERDA A NUESTROS CUENTES, QUE TODO MATERIAL A PUBLICAR DEBE TRAER LOS ORIGINALS LEGIBLES EN ARCHIVO DIGITAL



www.dca.gob.gt

Diario de Centro América

110430-21-16-norm

Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal



Viso Bueno:



Félix Edmundo Campos Díaz
Secretario Municipal

Tercera clase: Q.190.00
Segunda clase: Q.180.00
Primera clase: Q.170.00

Grupo: "A" ciudad capital de Guatemala. Grupo: "B" otros municipios y aldeas, del municipio.

Grupo: "C" Cabecera departamental y puertos. Grupo: "D" otros municipios y aldeas, del municipio.

Primeras clases: Demás trabajadores municipales. Grupo: "A" ciudad capital de Guatemala. Grupo: "B" otros municipios y aldeas, del municipio.

Grupo: "C" Cabecera departamental y puertos. Grupo: "D" otros municipios y aldeas, del municipio.

Y: 2) La presente, entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Firmas: Carlos Fco. P. F. Carlos Francisco Pablo Félix Alcalde Municipal, Miguel R. Miguel Fco. Sandoz primero, R. Andrés Sandoz segundo, Francisco Pascual Fco. J. Concejal primero, Antonio Francisco A. concejal segundo, Tomás Andrés concejal tercero, y F. Edmundo C. Félix Edmundo Campos Díaz secretario municipal, están los sellos.

Y, para remittir donde correspondiere, cubriendo la presente copia certificada, la que firmo y sello, en el pueblo de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los diez y seis días del mes de febrero año dos mil diez.

R: Emilio



[Handwritten signature]

MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO,
GUATEMALA, C.A.

OFICIO No. 14/2014.-

Señor: Oscar Armando Palacios
Gerente Infom.
Regional, Huehuetenango.-

Por medio de la presente me dirijo a usted, deseándole éxitos en sus labores diarias.-
El objeto de la presente es para agradecerle, se sirva ordenar a quien corresponde, se nos proporcione copia del Reglamento de Viáticos, de la Municipalidad de San Rafael La Independencia, el cual fue hecho con fecha 31 de Enero del año 1991, el cual se quiere reformar o actualizar.-

Al agradecerle su atención a la presente, me suscribo de usted. Atentamente.-



Onofre Antonio Ramos Samayoa
DAFIM

[Handwritten signature]

Via Teléfono se solicita la actualización del Reglamento -
Se apoya en lo solicitado -

[Handwritten notes: "fotografía + ..."]

RECORRIDO
13 JUN 2014
OFICINA REGIONAL HUEHUETENANGO
HORA: *[Handwritten]*
FIRMA: *[Handwritten]*

Dirección: Cabecera Municipal.
Teléfono: 57812128 y 55229048
Correo Electrónico: munisanrafaelaindependencia@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO

Apruébese la modificación al artículo 10 del actual Reglamento de Víaticos de la municipalidad como se indica.

El Infrascrito Secretario Municipal de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango. CERTIFICA: Haber tenido a la vista el libro de actas de sesiones Municipales en uso, en el que folios 126 y 127, se encuentra el que copiado literalmente dice:

“ACTA NUMERO: 009-2014 De la sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, de San Rafael La Independencia, departamento de Huehuetenango, el día diez seis de Junio del año dos mil catorce bajo la presidencia del ciudadano alcalde municipal don CARLOS FRANCISCO PABLO FELIX y presencia de los integrantes del Concejo y Secretario Municipal, con el objeto de tratar la necesidad de actualizar el Reglamento de Víaticos, en vista que por el alto costo de vida en la actualidad, las tarifas ya no son suficientes para realizar gastos efectuados por parte de las autoridades, funcionarios y empleados municipales que hacen comisiones oficiales a los distintos lugares a nivel nacional. Por lo consiguiente la Honorable Corporación Municipal, viendo que dicho Reglamento no se ajusta a la realidad, facultada en lo que establece los Artículos 3, 34 y 42 del Decreto 22-2010 del congreso de la República de Guatemala, Código Municipal. ACUERDA: 1) Aprobar la Modificación del artículo 10 del actual Reglamento de víaticos de la municipalidad, contenido en El Diario de Centro América 1326 número 61 de fecha 31 de Enero de 1991 el que queda de la siguiente forma:

CLASE	GRUPO “A”	GRUPO “B”	GRUPO “C”
PRIMERA	Q. 210.00	Q. 200.00	Q. 190.00
SEGUNDA	Q. 200.00	Q. 190.00	Q. 180.00
TERCERA	Q. 190.00	Q. 180.00	Q. 170.00

Primera Clase: Alcalde y miembros del Concejo municipal; Segunda Clase: Secretario, Director de la DAFIM, Director de la DMP, Juez de Asuntos municipales y Encargado (a) de la Oficina municipal de la mujer. Tercera Clase: Demás trabajadores municipales. Grupo “A” Ciudad Capital de Guatemala, Grupo “B” Cabecera departamental y puertos. Grupo “C” Otros municipios y aldeas del municipio.

Y, 2) La presente entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación en el Diario Oficial, Firmas:---

Y, para remitir a donde corresponde, extendiendo la presente copia certificada, la que sello y firmo en el municipio de San Rafael La Independencia, departamento de Huehuetenango, a los veinte días del mes de Junio del año dos mil catorce.

Félix Edmundo Camposco Díaz
Secretario Municipal

Vo. Bo.

Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal